



Resolución de Decanato **13 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14380 /2007 - ACEPTAR A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2026,
LA RENUNCIA CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN
JUBILATORIA, PRESENTADA POR EL ARQ. EDUARDO PAZ COSTA

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
18/02/2026

VISTO la Nota N° 005/2026, presentada por el Arq. Eduardo PAZ COSTA, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto N° 8820/62, a partir del 1 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que el Arq. Eduardo Paz Costa, se desempeña en el cargo regular en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Sistemas de Representación", del Plan de Estudio vigente de las carreras de Ingeniería de esta Facultad.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

Que dada la necesidad de dar continuidad a las certificaciones solicitadas por la A.N.Se.S, se emite la presente Resolución "ad referéndum" del Consejo Directivo.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

("ad-referéndum" del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1 de febrero del año 2026, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por el Arq. Eduardo PAZ COSTA, quien se desempeña en el cargo regular en la categoría de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura "SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN" del Plan de Estudio vigente de las carreras de Ingeniería de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Arq. Eduardo PAZ COSTA, que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación — de manera inmediata — a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Arq. Eduardo PAZ COSTA, Dirección General de Personal, Departamento Personal, Departamento Docencia y elévese a consideración del Consejo Directivo de esta Facultad.

mgc

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADJ. ECON. FINANCIERO
VIC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa